BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas

Año XI

Sábado 27 de julio de 1946

Núm. 208

S U M A R I O

			D/
	Pags.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION		mera clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones dona Maria Paz Aldecoa y González Orden de 20 de julio de 1946 por la que se dispone que don	5925
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DECRETO de 17 de julio de 1946 por el que se con-		Federico Capdepón Icabalceta, Juez comarcal de Villena, pase traslacado al Juzgado de San Juan de Ali-	
cede la Gran Cruz de la Orden de Aijonso X el Sabio a don Aurelio Maria Espinosa Otro de 17 de julio de 1946 por el que se concede la	5923	Otra de 20 de julio de 1946 por la que se destina al Sana- torio Penitenciario Antituberculoso de Mujeres, de Se-	59 28
Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio- a don Archer Milton Huntington	5923	govia, como Administrador del mismo, al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Enrique Ri-	500=
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO, DECRETOS de 18 de juito de 1946 por los que se con-		otra de 20 de julio de 1946 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase	5925
cede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a los ex- ceientísimos señores don Pedro Lain Entralgo, don		del Cuerpo de Prisiones y se fija la colocación escalafo- naria del funcionario don Manuel Sánchez Palacios Otra de 20 de julio de 1946 por la que se promueve a	5925
Jesús Suevos Fernández y don José Maria Alfaro Po-	5 923	la categoria de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones y se fija su colocación escalafonal al Di-	
iPRESIDENCIA DEL GOBIERNO. Orden de 12 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial primero del Cuerpo Técnico-	1**	rector don Jose Hernández Peraló	5925
administrativo Colonial don Antonio Luis Delgado Benítez	5923	siones, en situación de excedente voluntario, don Felipe Gómez Barroso	59 26
de primera clase de la Policia Gubernativa de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Juan Mut		Otra de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servi- cio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente voluntario, don José	
Noguera MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	5923	Espildora Reinoso	592 6
Ordenes de 19 de julio de 1946 por las que se nombran	**	MINISTERIO DE HACIENDA	
Agregados de Prensa a las Legaciones de España en Estocolmo y Ankara a don Ernesto del Campo Argüelles y don Félix de César Irlarte, respectivamente.	5924	Rectificación a la Orden de 8 de julio de 1946 (publicada como de 15 de julio de 1946) por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada	
MINISTERIO DEL EJERCITO	3021	por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso- administrativo numero 14.588, seguido contra Orden de	
Destinos.—Orden de 23 de julio de 1946 por la que se desti- na al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargen- to de Infanteria don Guillermo Davín Crespo	5004	este Ministerio de 28 de noviembre de 1934	5926
Otra de 23 de julio de 1946 por la que se destina al Go-	5924	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Orden de 25 de abril de 1946 por la que se estima el	•
bierno Político Militar de Ifni-Sahara al Brigada de Intendencia don Justo González González	5924	recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Manglano y Cucaló de Montull, Barón de Cárcer, contra reso-	•
bierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Ayudante de Oficinas Militares don Antonio García		ción de la Dirección General de Industria de 27 de septiembre de 1944	5-26
Rodriguez	5924	Otra de 10 de julio de 1946 por la que se autoriza para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculos en las balanzas y	
MINISTERIO DE JUSTICIA Orden de 11 de julio de 1946 por la que se cancela la nota de los antecedentes obrantes en el Registro Central de	1	las que se reparen en los talleres de don Agustín del Tiempo Rapún	5 9 27
Penados y Rebeldes a nombre de don Juan Rilo Rodríguez	5924	levantar y colocar precintos en las balanzas y báscu- las que se reparen en los talleres de don José Pérez	٠.
Otra de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de	. 0421	del Río	5927
Prisiones en situación de excedente voluntario don Juan Vergara Butragueño	5924	rar caducado el recurso interpuesto por don Ignacio Canals Tarrats, contra Decreto del Excmo Sr Gober-	+ t
Otra de 20 de julio de 1946 por la que pasa a la situa- ción de excedente forzoso por enfermedad el Jefe de Prisión de Partido del Cuerro de Prisiones des Partido		nador civil de Lérida, por el que se canceló el expediente de registro minero «San Eladio», número 3.447	
Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don David Perez Buendía	5925	de dicha provincia	5 928
excedencia voluntaria al Auxiliar Penitenciario de pri-	1	terinos de la Escuela Media de Pesca de Lanzarote.	5928

	Pags		Págs.
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Orden de 20 de julio de 1946 por la que se dispone que la	
Orden de 7 de mayo de 1946 por la que se concede a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII»),	Asesoria General y Térnic de Previsión Social quede constituída en la forma que se indica	5933
de Cuenca», una subvención para adquisición de mo librio	. 5828	Otra de 20 de julio de 1946 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento de la Sección de Accidentes de la «Mu-	
cionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Biblio tecarios y Arqueólogos a doña Maria Vergara Doncel.	·	tualidad Sabadellense de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades»	5933
Otra de 20 de junio de 1946 por la que, en virtud de co rrida de escalas, ascienden a las categorias y sueldo	s	Otra de 15 de julio de 1946 por la que se acuerda la jubi- lación forzosa de don Enrique Figuerola Castells' por haber cumplido la edad de setenta años	5934
que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan	е	Otra de 17 de julio de 1946 por la que se declara cesante en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Inspección de	5004
Otra de 2 de julio de 1946 por la que se distribuye e crédito consignado en el vigente presupuesto para ma	1 -,	Trabajo a don Emilio Jiménez Heras	5934
terial científico y pedagógico de los Institutos feme	=	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circu-	
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia a con curso de traslado la cátedra que se cita de la Univer	•	lar por la que se transcribe relación de aspirantes presentadas al examen de ingreso para provisión en la	•
otra de 10 de julio de 1946 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliote	- .	plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de Hi- giene Infantil, de ocho plazas vacantes con el haber anual de cuatro mil pesetas y treinta con el de tres mil	
carios y Arqueologos a dona Pilar Torres Valcázar Otra de 10 de julio de 1946 por la que se dispone que as	. 5930	Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos, — Sección Central de Personal, — Negociado se-	0001
cienda, en virtud de corrida de escalas, la funcionari del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarlos	У	gundo).—Nombrando para los cargos que se indican al personal rural que se menciona	5935
Arqueólogos que se cita	•	JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de As- pirantes al Ministerio Fiscal.—Rectificando la relación de opositores al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio	
sidad de Zaragoza	. 5930	Fiscal	593 8
José Maraval Casesnoves Catedrático de la Universidad de La Laguna	- . 5930	mercio y Politica Arancelaria.—Transcribiendo ins-	
Otra de 16 de julio de 1946 por la que se concede el in		tancia extractada de «Comercial e Industrial de Productos Agricolas, S. L.», C. I. P. A. S. L. en solicitud	
greso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ciriaco Pérez Bustamante	5930	de que se le conceda la admisión temporal de raíz de manioc para su transformación en harina ozoni-	
Otra de 16 de julio de 1946 por la que se concede e ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio don Julio Guillén Tato	ì -	da para usos industriales, con destino a la expor- tación	5938
Otra de 16 de julio de 1946 por la que se concede e ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio	1	Transcribiendo instancia de don Antonio López Jimenez, en la que solicita la admisión temporal de granas olea- ginosas para la fabricación de jabón destindo a la ex-	
don Luis de Sosa Pérez	. 5931	portación	5939
Manuel Armijo Valenzuela Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla	е	nanza Universitaria.—Convocando concurso de traslado	
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Cate drático numerario de «Colorido y Composición» de l	-	para proveer en propiedad la catedra de «Historia del Arte hispanoamericano» de la Facultad de Filosofía	
/ Escuela de Bellas Artes de Madrid a don Joaquin Val	-	y Letras (Sección de Historia de América), de la Uni- versidad de Madrid	5939
verde Lasarte	. 5931 -	Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	5939
fesor Especial de «Trompa» del Real Conservatorio d Madrid a don Salvador Norte Villar	е	Convocano a concurso de traslado la catedra que se cita	
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se aprueba la	3.	de la Universidad de Zaragoza	5940
cuenta de la Universidad de Murcia del ejercicio eco nómico de 1945		Rectificando la Orden ministerial de 18 del pasado mes de mayo referente al nombramiento de personal docente	
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Ca tedrático numerario de «Violoncello» del Conservatori-		de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga (Patronato Local de Formación Profesional de Castellón).	5940
de Valencia, en virtud de concurso-oposición, a do	1	Transcribiendo bases para la provisión, por concurso	
Vicente Hurtado Navarro		de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Pro- fesor de «Dibujo» en la Escuela Elemental de Trabajo	
crédito de 6.000 pesetas con destino a viajes de lo alumnos que se designen becarios de las Escuelas d	е .	de Castellón	5940
Artes y Oficios Artisticos»		DEL ESTADO de 17 de junio, relativo a la concesión,	
curso de traslado la cátedra que se cita de la Univer	_	por Orden ministerial de 18 del pasado mes de mayo, de varias subvenciones a distintos Centros de Formación	
stdad de Madrid	- '	Profesional OBRAS PUBLICAS — Dirección General de Obras Hidráu-	5941
ciones para ser incluídos en el Escalafón correspon diente los Ayudantes Meritorios nombrados en propie	-	licas.—Autorizando a don José Joaquín González Sedano de «Dámaso Azcue, Sociedad Anónima», la cons-	•
dad Auxiliares numerarios al amparo de los Decreto de 11 de abril y 19 de octubre de 1933	. 5932	trucción de un muro en la margen derecha del río Uro- la, en término de Azpeitia (Guipúzcoa)	5941
Otra de 20 de julio de 1946 por la que se da la corres pondiente corrida de escalas en el Escalasón de Cate		Dirección General de Caminos (Conservación y Repara- ción).—Adjudicando la subasta de las obras que se men-	
dráticos numerarios de Universidad	. 5933	cionan a los señores que se citan	5941
MINISTERIO DE TRABAJO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.—Trans- cribiendo relación de los señores que recientemente	J.
Orden de 20 de julio de 1946 por la que se inscribe et el Registro especial de las aseguradoras de Accidente	8	han ingresado en la «Orden de Cisneros»	5944
del Trabajo a la aMutua de Comerciantes de Carbo nes de Barcelona»		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	•
the second secon			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 17 de julio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Aurelio María Espinosa,

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Aurelio María Espinosa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JOSE IBAÑEZ MARTIN

DECRETO de 17 de julio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio , a don Archer Milton Huntington.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Archer Milton Huntington,

Vango en concederle la Gran Cruz do la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JOSE IBAÑEZ MARTIN

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETOS de 18 de julio de 1946 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a los excelentisimos señores don Pedro Lain Entralgo, don Jesús Suevos Fernández y don José Maria Alfaro Polanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Pedro Lain Entralgo, y a propuesta del Vicesecretario General del Movimiento, en funciones de Secretario General,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Vicesecretario general del Movimiento en funciones de Secretario general, RODRIGO VIVAR TELLEZ

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Jesús Suevos Fernández, y a propuesta del Vicesecretario General del Movimiento, en funciones de Secretario General,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cis-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Vicesecretario general del Movimiento en funciones de Secretario general,

RODRIGO VIVAR TELLEZ

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentisimo señor don José Maria Alfarc Polanco, y a propuesta del Vicesecretario General del Movimiento, en funciones de Secretario General,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cis-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Vicesecretario general del Movimiento en funciones de Secretario general, RODRIGO VIVAR TELLEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo Colonial don Antonio Luis Delgado Benitez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Luis Delgado Benítez, Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo Colonial, y de conformidad con la propuesta de V. I. y el informe favorable del Gobornador General de los

Territorios Españoles del Golfo de Gui-

Lesta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederlo la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un período no menor de un año ni mayor de diez, conforme a lo preceptuado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1946.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo, Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se nombra Agente de primera clase de la Policia Gubernativa de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Juan Mut Noguera.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Marruecos y Colonias, ha tenido a bien nombrar al Agente de Policía de segunda clase don Juan Mut Noguera para el cargo de Agente de primera clase de la Policía Gubernativa de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 8.400 posetas de sueldo y 16.800 de subresueldo, cantidades consignadas en el vigen te Presupuesto de dicho Territorio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1946.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINIȘTERIO De asuntos exteriores

ORDENES de 19 de julio de 1946 por las que se nombran Agregados de Prensa a las Legaciones de España en Estocolmo y Ankara a don Ernesto del Campo Arguelles y don Félix de César Iriarte, respectivamente.

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional he tenido a bien nombrar Agregado de Prensa a la Legación de España en Estocolmo a don Ernesto del Campo Argüelles.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional he tenido a bien nombrar Agregado de Prensa a la Legación de España en Ankara a don Félix de César Iriarte.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio. cia de don Juan Rilo Rodriguez, casade, de profesión Secretario de Ayuntamiento, con domicilio en La Coruña, plaza de María Pita, 2, en solicitud de «que se le concedan los beneficios de la cancelación de sus antecedentes penales».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se acceda a la petición deducida por don Juan Rilo Rodríguez, cancelándole los antecedentes penales dimanantes de la condena de tres años y cuatro meses de prisión menor que definitivamente sustituyó a la de reclusión pernetua que le fué impuesta por sentencia del Consejo de Guerra reunido en El Ferrol del Caudillo, en sumario 147 de 1937.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Exemo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Juan Vergara Butragueño.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Vergara Butragueño, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldd, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y artículos 41 y 10 de la Ley de Bases de Funcionarios y Ley presupuestaria vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 5.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Infanteria D. Guillermo Davin Crespo.

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifini-Sahara al Sargento de Infantería don Guillermo Davin Crespo, del Grupo de Tiradores de Itini número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 ("Diario Oficial» núm. 4). Madrid, 23 de julio de 1946.

DAVILA

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Brigada de Intendencia don Justo González González.

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifini-Sahara al Brigada de Intendencia don Justo González González, de la Agrupación de Intendencia número 10, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del aftículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 ("Diario Oficial" número 4).

Madrid, 23 de julio de 1946.

DAVILA

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Ayudante de Oficinas Militares don Antonio García Rodríguez.

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Ayudante de Oficinas Militares don Antonio García Rodríguez, del Gobierno Militar de Murcia, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 23 de julio de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1s de julio de 1946 por la que se cancela la nota de los antecedentes obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes a nombre de don Juan Rilo Rodríguez.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 1.010, por la Comisión de Penas Accesorias, a instan-

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso por enfermedad el Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don David Pérez Buendia.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha dispues to que el Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de pesetas 9.600 y destino en la provincial de Tarragona, don David Pérez Buendía pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad, por tiempo máximo de un año, con percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, conforme lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña María Paz Aldecoa y González.

Ilmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María Paz Aldecoa y González, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Madres Lactantes, de esta capital, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se dispone que don Federico Capdepón Icabalceta, Juez comarcal de Villena, pase trasladado al Juzgado de San Juan de Alicante,

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 49 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha acordado que don

Federico Capdepón Icabalceta Juez Comarcal de primera categoria, con destino en Villena (Alicante), pase a prestar sus servicios al Juzgado Comarcal de San Juan de Alicante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se destina al Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Mujeres, de Segovia, como Administrador del mismo, al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Enrique Rivero Pérez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director de segunda ciase del Cuerpo de Prisiones. con 12.000 pesctás de sueldo anual y categoria presupuestaria de «Subdirector-Administrador», don Enrique Rivero Pérez, con destino en la Prisión Provincial le Gerona, pase a prestar sus servicios al Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Mujeres de Segovia, como Administrador del Establecimiento, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje; siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se promueve a la categoria de Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones y se fija la colocación escalafonaria del funcionario don Manuel Sánchez Palacios.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, según Orden ministerial de 11 del corriente mes, el Guardián del Cuerpo de Prisiones don Manuel Sánchez Palacios, por haber quedado sin efecto la Orden de 5 de mayo de 1941, por la que se dispuso su jubilación, debiendo ocupar en el escalafón el lugar que it correspondera caso de no haber sido jubilado y debiendo abonársele tos haberes que ha dejado de percibir a con secuencia de la ya mencionada Orden de jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto promo-

verle a la categoria le Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas, en vaacnte producida por pase a la excedencia voluntaria de don Ambrosio Rodríguez Baños, que la servia, con antigüedad para todos sus efectos de 1.º de enero de 1946, debiendo colocarse en el escaiafón de los de su categoría y clase entre don Juan Vázquez Encinas y don Modesto Rabanal Rodriguez, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión Central de Al calá de Henares, con quince días de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 20 de julio de 1946 — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se promueve a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones y se fija su colocación escalafonal al Director don José Hernández Peraló.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, según Orden ministérial de 29 de junio próximo pasado, el Subdirector Administrador del Cuerpo de Prisiones don José Hernández Peraló, sin imposición de sanción, por haber dejado sin efecto la Orden de 9 de noviembre de 1938,

Este Ministerio ha dispuesto promover a Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones y categoría presupuestaria de aDirector de tercera clase», con sueldo anual de 13.200 pesetas. en vacante producida por fallecimiento de don Abelio López Làrios, que la servía, con antigüedad de 1.º de enero de 1946 y efectos económicos a partir del día en que tome posesión en activo de su destino, debiendo colocarse en el Escalafón de los de su categoría y clase entre don Marceliano Francisco Serrano Albillos y don Manuel Vázquez de León, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Albacete, como Director de la misma, con quince días de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946.— -P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Felipe Gómez Barroso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Felipe Gómez Barroso, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisio nes, en situación de excedente voluntario, sin sue do, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y artículos 41 y 10 de la Ley de Bases de Funcionarios y Ley Presupuestaria vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien con cederle el reingreso al servicio activo con sue do anual de 5.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don José Espildora Retnoso.

Ilmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Espildora Reinoso, Oficia de tercera clase del Cuerpo de Prisio nes, en situación de excedente volunta rio, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y artículos 41 y 10 de la Ley de Bases de Funcionarios y Ley Pre supuestaria vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien con cederle el reingreso al servicio activo con sueldo anual de 5.000 pesetas, pu diendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del ser vicio lo requieran.

Lo digo a V. 1. para su conocimiente y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946.-P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACION a la Orden de 8 de julio de 1946 (publicada como de 15 de julio de 1946) por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.588, seguido contra Orden de este Ministerio de 28 de noviembre de 1934.

Habiéndose padecido error en la publicación de la misma se hacen las rectificaciones que a continuación se detallan:

En el primer párrafo donde dice: «... relativa a desestimación producida por el actor», debe decir: «... relativa a desestimación de petición producida por el actor».

En el párrafo tercero, donde dice: «... así por esa nuestra sentencia», debe decir: «... así por esta nuestra sentencia».

Madrid, 24 de julio de 1946.

MINISTERIO De industria y comercio

ORDEN de 25 de abril de 1946 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Manglano y Cucaló de Montull, Barón de Cárcer, contra resolución de la Dirección General de Industria de 27 de septiembre de 1944.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Manglano y Cucaló de Montull, Barón de Cárcer, en nombre y representación de «Luso-Española de Porcelana, S. A.», contra la resolución dictada en 27 de septiembre de 1944 por la Dirección General de Industria denegando autorización para instalar en Valencia una industria dedicada a la fabricación de objetos de porcelana;

Resultando que la inicial petición sué hecha en 24 de diciembre de 1942, ateniéndose a las normas contenidas en la Orden de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado al proyecto 17 escritos de oposición y obrando en el expediente los informes pertinentes del Sindicato Vertical del Vidrio y Cerámica, que lo emitió deslavorablemente, y de la Delegación de Industria de Valencia, que, reconociendo los beneficios que la instalación reportaría, no formula juicio definitivo;

Resultando que la Sección competente de la Dirección General de Industria informó desfavorablemente el expediente en 5 de septiembre de 1944, y con posterioridad a que «Luso-Española, S. A.», presentase un escrito, que lleva fecha 2 de abril, renunciando a la tabricación de gres sanitario y porcolanas industriales, lo que hizo que la Dirección General, a la vista del citado escrito, que modifica especialmente el proyecto primitivo, solicitase en 5 de julio de «Luso-Española, S. A.», aclaraciones concretas sobre las modificaciones que se pretendían introducir;

Resultando que, no habiéndose obtenido contestación de la «Luso-Española, S. A.», en 27 de septiembre se resolvió el expediente en el sentido denegatorio que queda expresado;

Resultando que en 24 de octubre de 1944, «Luso-Española, S. A.», presentó escrito aclaratorio a las preguntas formuladas por la Dirección General de Industria en 5 de julio, justificando la demora, y en tiempo oportuno presenta escrito de interposición de recurso de alzada a la vista de la resolución de 27 de septiembre;

Resultando que la Sección de Nuevas Industrias, en su definitivo informe, que hace suyo la Dirección General y que lleva fecha de 23 de enero de 1945, estima que las modificaciones introducidas en su primitivo proyecto por la «Luso-Española, S. A.», modifican completamente las orientaciones dadas a la industria solicitada, que resulta muy interesante en lo referente a porcelanas artísticas;

Resultando que el Consejo de Industrai informa el expediente en 28 de febrero de 1945, estimando, con la Dirección General de Industria, que no parece que exista inconveniente para autorizar la petición formulada por «Luso-Española, S. A.», con la modificación que se establece en el escrito presentado con fecha 22 de abril de 1944, y dentro de las condiciones que se determinan en el informe de la Sección de Nuevas Industrias, aclarando suficientemente los extremos relacionados con la importación de primeras matorias, aportación de capital y determinación del canon, para que estos requisitos queden ajustados completamente a las disposiciones vigentes que regulan esta materia;

Resultando que, concedido el reglamentario plazo para vista y alegaciones, el recurrente, con la representación que ostenta, produce escrito en 7 de abril de 1945, en el que ratifica la renuncia a fabricar ciortas porcelanas industriales y gres sanitario, con la consiguien-

te reducción del capital social, instalación industrial y capacidad de producción, manifestando su volumen de aceptar y cumplir con todo rigor las disposiciones vigentes, particularmento en lo que se refiere a la participación extraniera. En el citado escrito se manifiesta que el canon sobre venta estipulado en el primitivo contrato está suspendido y pendiente de formalizar la supresión y que el propósito de la «Luso-Española, Sociedad Anónima», es el do fabricar, las porcelanas exclusivamente con materias primas españolas, lo que cree factible después de los análisis y estudios efectuados sobre muestras por la fábrica de Vista Alegre;

Resultando que en 15 de noviembre de 1945, la Sección de Recurso propuso que el expediente pasara nuevamente a la Dirección General de Industria, para que por la misma se requiera a la «Luso-Española, S. A.», para que ajuste definitivamente su proyecto, puntualizanlo los extremos sobre aportacion de capital, importación de primeras materias y, en consecuencia, se emite por dicha Dirección General definitivo y concluyente informe en relación con la conveniencia o no de acceder a lo solicitado por dicha Sociedad;

Resultando que la Dirección General de Industria se dirigió por oficio a la representación de la «Luso-Española de Porcelana, S. A.», al que se contestó el 2 de marzo de 1946;

Resultando que la Dirección General mencionada, con fecha 23 de marzo de 1946, estima que puede concederse la autorización solicitada, debiendo quedar sujeta a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden do 12 de septiembre de 1939 y a las especiales que determina en su informe;

Vistos el Decreto de 8 de septiembre de 1939, la Orden de 12 del mismo mes y año, el Reglamento de Procedimiento Administrativo vigente para este Ministerio, de 14 de junio de 1935, y la Orden de 25 de junio de 1942;

Considerando que en la tramitación del recurso de alzada se han observado y cumplido los trámites reglamentarios, emitiéndose los oportunos informes por la Dirección General de Industria y el Consejo de Industria, cuyos dictámenes resultan, en lo fundamental, análogos al coincidir, después de analizar las razones técnicas y económicas atendibles, en que no parece que existe inconveniente para autorizar la petición formulada por «Luso-Española, S. A.», con las modificaciones que se establecen al primitivo proyecto en el escrito presentado en 22 de abril de 1944;

Considerando que, una vez aclarados

los datos solicitados por la Dirección General de Industria, ésta, en su nuevo informe de 23 de marzo del corriente, año, estima que puede autorizarse la industria solicitada por «Luso-Española, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Recursos, ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Manglano y Cucaló de Montull, Barón de Cárcer, contra resolución de la Dirección General de Industria de 27 de septiembre de 1944, autorizando la industria solicitada, que quedará sujeta a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

- 1.ª La industria se limitará exclusivamente a la fabricación de porcelana artística, utilizando en la preparación de la pasta caolines nacionales.
- 2.ª En el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Luso Española de Porcelana, S. A.», presentará la escritura de constitución de la Sociedad para comprobar que la misma se ajusta en todas sus partes a lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939; igualmente presentará en dicho plazo el proyecto definitivo de instalación de la fábrica.
- 3.ª La autorización no representa la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma reglamentaria.
- 4.ª La puesta en marcha de la îndustria habrá de realizarse en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1946.— P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se autoriza para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que se reparen en los talleres de don Agustín del Tiempo Rapún.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Agustín del Tiempo Rapún, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas por su intervención en la provincia de Zaragóza.

* Este Ministerio, de acuerdo con la

propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

- 1.º Conceder autorización a don Agustín del Tiempo Rapún, domiciliado en Zaragoza, calle de San Vicente de Paúl, número 29, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de dus talleres repare en la provincia de Zaragoza.
- 12.º Que los precintos circulares que coloque el señor Tiempo Rapún llevarán como diseño, de un lado la inscripción «Del Tiempo.—Zaragoza» y de otro el número 87, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.
- 3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.
- 4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, ro de julio de 1946.— P. D., El Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 11 de julio de 1946 par la que se autorida para levantar y colocar precintos en las balanças y básculas que se reparen en los talleres de don José Pérez del Río.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Pérez del Río, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Cádiz,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto;

- 1.º Conceder autorización a don José Pérez del Río, domiciliado en Cádiz, calle de Sagasta, núm. 40, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Cádiz.
- 2.º Que los precintos que coloque el señor Pérez del Río serán circulares, llevando como diseño, de un lado la Inscripción «J. Pérez del Río.—Cádiz.—Provincia», y en el centro un pequeño dibujo de balanza, y en el otro lado la inscrición «Autorizado Delegación de Inscrición «Autorizado Delegación de Inscripción».

dustria», y en el centro el número 87 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización quedará sujeta a las normas reglamentarias, establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL REL ESTADO.

Lo que comunico a V. 1. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1946.— P. D., E. Merello.

Ilmo, Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se resuelve declarar caducado el recurso interpuesto por don Ignacio Canals Tarrats contra Decreto del excelentisimo señor Gobernador Civil de Lérida, por el que se canceló el expediente de registro minero «San Eladio», número 3.447 de dicha provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de apelación interpuesto por don Ignacio Canals Tarrats contra el Decreto gubernativo que dispuso la cancelación del expediente del registro minero «San Eladio», número 3.447 de la provincia de Lérida;

Resultando: Que con fecha 9 de diciembre de 1943 don Ignacio Canals Tarrats, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 del vigente Reglamento geneal para el Régimen de Minería, de 16 le junio de 1905, interpuso recurso de apelación contra el Decreto de fecha 3 le noviembre de 1943, del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Lérida, por el que se dispuso la cancelación del expediente del registro minero «San Eladio», número 3.447, del término municipal de Civis, de dicha provincia;

·Resultando: Que elevado el recurso a la Dirección General de Minas y Combustibles con el expediente que lo motivó, ésta, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, devolvió dicho expediente a la Jefatura 'del Distrito Minero de Barcelona, por resultar que los documentos en que fundaba su recurso el señor Canals eran reflejo de actos sujetos al pago del impuesto de Derechos reales, sin que constase, por la correspondiente nota, que tales documentos/fuesen presentados en la Oficina Liquidadora de dicho impuesto; por lo cual, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 186 del vigente Reglamento del Impuesto, de 29 de marzo de 1941, tales documentos, sin que puedan producir efecto alguno, se devolvían a los interesados para que se

cumpliera tal requisito, dándose cuenta a la Oficina Liquidadora correspondiente;

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, por oficio de 22 de marzo del corriente año, comunicó que el acuerdo de la Dirección General había sido trasladado a don Ignacio Canals Tarrats en 31 de marzo de 1944, para su conocimiento y cumplimiento, sin que hasta la fecha se hubicse recibido contestación alguna;

Considerando: Que al prescribir el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, que todo expediente que, a partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo, lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará, se ha venido a incorporar al procedimiento administrativo algo muy semejante a la caducidad de la instancia en el procedimiento civil ordinario, viniendo a ser como la sanción administrativa del abandono de derechos presuntos en el interesado que no insta ni promueve su resolución; lo que es de aplicar al recurso de, apelación interpuesto por el señor Canals Tarrats, pues notificado en 31 de marzo de 1944 para que subsanase los requisitos necesarios para poder entrar en la apreciación de los fundamentos de dicho recurso ha dejado transcurrir tiempo más que suficiente para la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto de 15 de sebrero de 1913;

Visto el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha dispuesto:

Primero: Declarar caducado y que se proceda a su archivo, el recurso interpuesto por don Ignacio Canals. Tarrats, contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Lérida, de fecha 3 de noviembre de 1943, por el que se canceló el expediente del Registro Minero «San Eladio», núm. 3.447 de dicha provincia, quedando firme el Decreto recurrido.

Segundo. Contra esta resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Lérida, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.—
P. D. E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se les prorrogan por tres meses los nombramientos a tres Profesores interinos de la Escuela Media de Pesca de Lanzarole.

Ilmos. Sres.: Por convenir así a la buena marcha de las enseñanzas que se efectúan en la Escuela Media de Pesca de Lanzaroto, visto lo informado por la Sección correspondiente y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a los Profesores interinos de la expresada Escuela Media de Pesca de Lanzarote, don Juan Garcías y Garcías. don Rafael González Negrín y don Manucl Mesa Cedres, se les prorroguen por tres meses, a partir de la fecha en que finalicen les próximos exámenes, los nombramientos de Profesores interinos y emolumentos que con cargo al capítulo correspondiente del vigente Presupuesto de la Subsecretaría de la Marina Mercante, les fueron otorgados por Ordenes ministeriales de 7 de abril de 1945, 28 de mayo de 1945, 23 de octubre de 1945 y 27 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106, 152, 302 y 63).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de mayo de 1946 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca, una subvención para adquisición de mobiliario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media Alfonso VIII», de Cuenca, una subyención con destino a adquirir el mobiliario necesario para la completa instalación del edificio que ha de ocupar el referido Centro;

Resultando que, de los presupuestos presentados aparecían como más ventajosos para los intereses del Estado los de las casa Pérez Hidalgo y Pedro Notario, de Cuenca, y Magisterio Español, de Madrid, por un importe total de 274.318,35 pesetas, descontadas las 800 del error que figura en la oferta número 73 de la casa Pérez Hidalgo;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, conceptoxúnico, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito para gastos de instalación;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 6 de mayo y 12 de abril, respectivamente, figurando la certificación solicitada por la citada Intervención, indicando la imprescindible necesidad de adquirir el mobiliario solicitado para el inmediato funcionamiento del expresado Centro,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanzo Media «Alfonso VIII», de Cuenca, la cantidad de 274.318.35 pesetas, importe de lo presupuestos presentados por las casas Pérez Hidalgo y Pedro Notario, de Cuenca, y Magisterio Español, de Madrid, con cargo a las roferencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, la cual será librada en la forma reglamentaria, en el concepto de «en firme», previa certificación del material solicitado y anotación en el libro inventario del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Ensoñanza Media.

ORDEN de 10 de junio de 1946 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña Maria Vergara Doncel.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con motivo de la corçida de escalas dada por Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el ingreso en el citado Escalafón de doña María Vergara Doncel, número 9 de los opositores aprobados por Orden ministerial de 3 de julio de 1944, inserta én el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del mismo mes, y primero de los que en la actualidad se encuentran en expectación de destino, nombrándola funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de pesetas 8.400 y destino provisional en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, debiendo cesar en su actual situación de becaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de junio de 1946 por la que, en virtud de corrida de escalas, ascienden a las categorias y sueldos que se mencionan las funcionarias del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bubliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la octava categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo, de Archiveros, Bibliotocarios y Arqueólogos por excedencia de dona María de la Concepción González-Hontoria y Allendesalazar, que prestaba sus servicios en la Biblioteca de la Universidad Central,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan las siguientes funcionarias del expresado Cuerpo:

A la octava categoría y sueldo anual de 10.600 pesetas, doña María del Remedio Muñoz Alvarez, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacionda de Madrid.

A la novena y sueldo anual de 9.600 pesetas, doña María Luisa Herrera Escudero, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a partir del día 2 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que motiva esta corrida de escalas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo? Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de julio de 1946 por la que se distribuye el crédito consignado en el vigente presupuesto para material científico y pedagogico de los Institutos semeninos.

Ilmo. Sr.: Visto al expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media temeninos para «Material ciontífico y pedagógico», en atención a las peticiones formuladas por los mismos, así como a las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 350.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 21 del pasado mes de junio y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 26 de igual mes y año,

Este Ministerio ha dispuesto se concedan a cada uno de los Institutos que se relacionan las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria y en el concepto de «a justificar»:

PESETAS

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Total 350.000

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de su titular, la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de probabilidades» de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de julió de 1946 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña Pilar Torres Valcázar.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con motivo de la corrida de escalas dada por Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el ingreso en el citado Escalafón de doña Pilar Torres Valcázar, número 10 de los opositores aprobados por Orden ministerial de 3 de julio de 1944. inserta en el BOILETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del mismo mes, y primero de los que en la actualidad se encuentran en expectación de destino, nombrándola funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de pesetas 8.400 y destino provisional en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, debiendo cesar en su actual situación de becaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ. MAIRTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se dispone que ascienda, en virtud de corrida de escalas, la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por fallecimiento de don Daniel Pardillo Palafox, que prestaba sus servicios en el Archivo Histórico Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que ascienda a la novena categoría y sueldo anual de 9.600 pesetas doña María Martínez Aparicio, funcionaria del expresado Cuerpo con destino en el Archivo del Ministerio de Hacienda.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso serán a partir del día 3 de los corrientes, fecha siguiente a la de la vacante que motiva esta corrida de escalas.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 12 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslato la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Derceto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se nombra a don José Maravall Casesnoves Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Maravall Casesnoves Catedrátiço numerario de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 15 de julio de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Cirlaco Pérez Bustamante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ciríaco Pérez Bustamante,

Este Ministerio ha dispuesto concederle et ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Julio Guillén Tato.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Guillén Tato.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis de Sosa Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis de Sosa Pérez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN, de 16 de julio de 1946 por la que se nombra a don Manuel Armijo Valenzuela Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Armijo Valenzuela Catedrático numerario de Farmacología de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria. ORDIN de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Catedrático numerario de «Colorido y Composición» de la Escuela de Bellas Artes de Madrid a don Joaquín Valverde Lasarte.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición ce ebrado para proveer la cátedra de «Colorido y Composición», vacante en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando;

Considerando que durante la tramitación del mismo se han cumpiido todos los requisitos reglamentarios; que la propuesta ha sido formulada por unanimidad y a favor del único opositor que ha practicado los ejercicios y que durante los plazos legales no se ha formalizado protesta alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal de este concurso-oposición y, en su consecuencia, nombrar Catedrático numerario de «Colorido y Composición» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando de Madrid a don Joaquín Valverde Lasarte, quien, por pertenecer ya al Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Bellas Artes, continuará en el percibo del sueldo anual de 10.600 pesetas que por su situación escalafonal le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director genera! de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Profesor Especial de «Trompa» del Real Conservatorio de Madrid a don Salvador Norte Villar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso - oposición celebrado para proveer una plaza de Profesor Especial de «Trompa y similares» vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente;

Considerando que durante la tramitación de este concurso - oposición se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, que la propuesta ha sido formulada, por unanimidad del Tribunal, a favor del señor Norte Villar, único aspirante presentado, y que durante los plazos reglamentarios no se ha formalizado protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta de referencia y, en su consecuencia, nombrar Profesor Especial de «Trompa y similares» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Ma-

drid a don Salvador Norte Villar, con el sueldo o gratificaciór anual de 5.000 pesetas, a carge de la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto 2, del vigente presupuesto, y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

limo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se aprueba la cuenta de la Universidad de Murcia del ejercicio económico de 1945.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Murcia somete a la censura de este Ministerio la cuenta correspondiente a su presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1945, que fué aprobado por Orden ministerial de 5 de mayo del citado año;

Resultando que figuran en ella pesetas 1.202.662,95 de ingresos y 1.143.047.13 pesetas de gastos, por lo que se obtiene un saldo de 59.615,82 pesetas;

Resultando que en la sección de ingresos se incluyen 142.513,20 pesetas para capitalización, de las que 115.906.48 pesetas corresponden a los ingresos obtenidos en 1944 que fueron destinados a dicha finalidad al aprobar la cuenta del citado año por Orden ministeria! de 28 de julio de 1945; mientras que las 26.606,72 pesetas restantes proceden del cuarto y último plazo del importe de un solar que fué vendido al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, según Orden ministerial de 30 de enero de 1942;

Resultando que en la sección de gastos se justifica la inversión en títulos de la Deuda Pública de 142.234,40 pesetas, con cargo a las 142.513,20 pesetas antes citadas, y la diferencia pasa a formar parte del saldo de la cuenta, cue ha de aplicarse a las mismas atenciones, juntamente con las 66.900,28 pesetas que de la recaudación de 1945 deben capitalizarse y que figuran en el 3-1-2-1-a) de la propia sección de gastos;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde, y que han sido observados los preceptos del Decreto sobre régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944 y demás disposicione, aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Aprobar provisionalmnete la cuenta de la Universidad de Murcia correspondiente al presupuesto ordinario de dicho Centro del ejercicio económico de 1945, por 1.202.662,95 pesetas de ingresos y 1.143.047,13 pesetas de gastos, con un saldo de 59.615,82 pesetas.
- 2.º Que se justifique en la cue la de 194 la inversión en títulos de la Deuda Pública de 126.516,10 pesetas, de las que 66.900.28 pesetas corresponden a la consignación del 3-1-2-1-a) de la sección de gastos de la cuenta de 1945, y las pesetas 59.615,82 restantes, al saldo; y
- 3.º Que se remita el ejemplar original al Tribunal de Cuentas, a los efecto del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Catedrático numerario de «Violoncello» del Conservatorio de Valencia, en virtud de concurso-oposición a don Vicente Hurtado Navarro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso - oposición celebrado para proveer do cátedras de «Violoncello», vacantes, una, en el Conservatorio de Valencia, y otra, en el de Córdoba, y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente:

Considerando que dicha propuesta ha sido formulada en el sentido de adjudicar la cátedra de Valencia a don Vicente Hurtado Navarro y de larar desierta la vacante de Córdoba; que durante la tramitación de este concurso oposición se han cumplido todos los requisitos reglamentarios y que, dentro del plazo legal, no se ha formalizado protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar la repetida propuesta y, en su consecuencia:

- n.º Nombrar Catedrático numerario de «Violoncello» del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia a don Vicente Hurtado Navarro, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase; y
- 2.º Declarar desierta la cátedra vacante en el Conservatorio de Córdobaque deberá ser anunciada nuevamente para su provisión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimien vy efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se d'stribuye el crédito de 6.000 pesetas con destino a «viajes de los alumnos que se designen becarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución del crédito de 6.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo, del presupuesto vigente de este Departamento con destino a «viajes de los alumnos que se designen becarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos»;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de Hacienda en 10 y 15 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto disponer la distribución del crédito de referencia en la cuantía y para los Centros siguientes:

Escuelas de Artes y Oficios de: Madrid, 4.000 pesetas; Toledo, 2.000 pesetas. Total, 6.000 pesetas.

Las referidas cantidades se librarán «a justificar», y los mencionados Contros interesarán de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento la expedición de los correspondientes libramientos, según dispone la Orden ministerial de 10 de enero de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan za Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia del Arte hispanoamericano» en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de-Historia de América) de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina para su provisión. en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convo-

catoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de feb ero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se fijan las condiciones para ser incluídos en el Escalafón correspondiente los Avudantes Meritorios nombrados en propiedad Auxiliares numerarios al amparo de los Decretos de 11 de abril y 19 de octubre de 1933.

Ilmo. Sr.: Al tramitar la resolución definitiva de lo dispuesto en los Decretos de 11 de abril, 19 de octubre de 1933 y en la disposición tercora transitoria del de 10 de noviembre de 1942, se observa la imposibilidad de aplicar estrictamente lo dispuesto en dichas disposiciones, por existir contradicción o disparidad en determinados extremos entre ellas y otras disposiciones legales dictadas con posteriosidad, como la Ley de Presupuestos vigente.

Por otra parte, debido al largo tiempo transcurrido sin dar efectividad, por
causas diversas, a tales Decretos, no
es posible fijar con exactitud la fecha
de las vacantes respectivas ni coincide
siempre ésta con la de iniciación de sus
servicios por los interesados, de lo que
se derivarían anomalías contrarias a las
normas reglamentorias en el caso de
señalar, de acuerdo con las citadas disposiciones, puesto escalatonal a los aspirantes cuyo derecho para ser nombrados Auxiliares en propiedad se halía en
principio reconocido.

Al objeto, pues, de armonizar lo preceptuado en las disposiciones dictadas, salvar dificultades de aplicación como las arriba señaladas y evitar nuevos retrasos en la aplicación de los Decretos de referencia, con notorio perjuicio para la enseñanza e interesados,

Este Ministerio ha resuelto que los Ayudantes meritorios a quienes se reconozca derecho para obtener la propiedad como Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos al amparo de los precitados Decretos de 1933 y 1942, figurarán en el Escalafón de los de su clase con posterioridad al último de los que en el mismo tienen ya asignado puesto y número, debiendo

tenerse en cuenta para la correlativa colocación de aquéllos las condiciones siguientes:

1.ª Mayor tiempo de servicios interinos en la enseñanza cuya propiedad se les adjudica como tales Ayudantes meritorios.

2.ª Superioridad de título y recompensas en las condiciones señaladas en el Decreto de 27 de mayo de 1936; y

3.8 La mayor edad.

Lo digo a V. I. para su conocimien to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalajón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Antonio García Miranda. Catedrático de la Universidad de Salamanca, ocurrido el día 22 de junio último, existe una vacante en la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad; por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en consecuencia, ascender a la citada sexta categoría, con el sueldo anual de dieciséis mil' pesetas, a don Luciano de la Calzada Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia, y a la séptima, con el sueldo anual de quince mil pesetas, a don José María Naharro Mora, Catedrático de la Universidad de Valencia, quien continuará en la situación a que se refiere la Orden de 9 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo), percibiendo únicamente, en concepto de gratificación, con cargo a la dotación que escalafonalmente le corresponde, la gratificación anual de doce mil pesetas.

Los mencionados ascensos se entenderán con efectos económicos de 23 de junio último, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, siendo referidos con cargo al crédito que figura consignado en el 1.º—1.º—2.º—U.º—1.º del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se inscribe en el Registro especial de las aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la «Mutua de Comerciantes de Carbones de Barcelona».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de Comerciantes de Carbones de Barcelona», domiciliada en la indicada capital, en súplica de autorización para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona, e inscripción en el Registro especial; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la «Mutua de Comerciantes de Carbones de Barcelona», para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, con ámbito provincial, inscribiéndola en el Registro especial de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre Accidentes del Trabajo; debiendo constituir la fianza inicial reglamentaria y dar cumplimiento a lo que sobre el Reasegurc obligatorio dispone la Ley de 8 de mayo de 1942, y sus normas complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Iimo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se dispone que la Asesoria General y Técnica de Previsión Social quede constituída en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto de 22 de febrero último reorganizando los servicios de la Asesoría General y Técnica de Previsión Social, y designadas las personas que

han de integrarla en sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el expresado organismo quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Severino Aznar Embid.

Vicepresidentes: Excmo. Sr. D. Tomás Elorrieta y Artaza e Ilmo. Sr. D. Salvador Crespo y López de Arce.

Vocales: Don Higimo París Eguilaz y don Luis Manzanares Pérez, por la Dirección General de Previsión.

Don leguel Allúe Salvador, por la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas.

Don Joaquin Cunillera Camprubí, por la Federación de Mutualidades de Catatuña.

Don Vicente Puyal Gil, por el Consejo Superior de la Obra Sindical «Cooperación».

Ilmo, Sr. D. José Luis de Corral Saiz, por el Instituto Nacional de Previsión.

Don José Gelle Iturriaga, por el Instituto Social de la Marina.

Don Manuel Zahonero Roche, representante patronal, y don Vicente Galán del Monte, representante obrero, por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Don Ricardo Oreja Elósegui, por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia.

dres de Familia.

Excmo. Sr. D. José María Zumalacárregui Prat, don Ernesto Anastasio
Pascual, don Rodrigo Uría González y
don León Leal Ramos, de libre designación ministerial.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento de la Sección de Accidentes de la «Mutualidad Sabadellense de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutualidad Sabadellens» de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades», domiciliada en Sabadell (Barcelona), en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento de la Sección de Accidentes del Trabajo, consistentes en su adaptación a las nuevas actividades que desarrolla la entidad y

a las vigentes normas reguladoras de la Previsión Social; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933 y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los vigentes Estatutos de la Mutualidad, Reg!amento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba las modificaciones introducidas en los indicados Estátutos y Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se acuerda la jubilación forzosa de don Enrique Figuerola Castells, por haber cumplido la edad de setenta años.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Enrique Figuerola Castells, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Sección Provincial de Trabajo de Barcelona; y

Resultando que, según se desprende de la partida de nacimiento que obra en el expediente del referido funcionario, éste nació el día trece de julio de mil ochocientos setenta y seis, por lo que en trece de los corrientes ha cumplido la edad de setenta años;

Considerando que, con arreglo a la Base octava de la Ley de funcionarios de 22 de julio de 1918 y artículo 87 del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de edad, habiéndose fijado ésta en setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934, complementada por la de 24 de junio de 1941;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, así como las propuestas de la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado la jubilación forzosa de don Enrique Figuerola Castells: con la clasificación que le corresponda y efectos del día trece de los corrientes, en que ha cumplido la edad de setenta años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1946. -P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se declara cesante en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo a don Emilio Jiménez Heras.

Ilmo, Sr.: Habiendo dejado transcurrir con exceso el plazo de diez años señalado por el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, que se dictó para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año, el

funcionario del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo don Emilio Jiménez Heras, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria como Inspector provincial de tercera clase desde el die 29 de junio de 1936, y no habiéndose solicitado por el interesado su vuelta al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 49, se ha servido declarar al señor liménez Heras cesante en el Escalafón del referido Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1946. -P. D., Carlos Pinilla Turiño .

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentadas al examen

NUM

26.

30.

Garcés Cabrerizo, Mª del Carmen

García Niño, Concepción

González Corredera. Ana

González García, Esther

l14	e ingreso para provisión, en la pla ares de Higiene Infantil, de ocho uatro mil pesetas y treinta con el c	ntilla de Enfermeras Puericultoras Auxi- blazas vacantes con el haber anual de le tres mil.
UMRI	RO	
		
1.	Alonso Caivo, Cándida	Falta título, certificado Penales, Auxilio Social y aconar derechos
2.	Alonso García, María del Carmen	Falta certificado Penales, Médico, Servicio Social y declaración jurada.
3.	Amigo y García, María	Completa.
. 4.	Andrés Rincón, Carmen de	Completa.
5.	Accos Yago, Vicenta	Completa.
6.	Arigica Ilménez, María Luisa	Completa (ex combatiente).
7.	Arbizu v Despujoi, María de las	
	Mercedes	Falta título, Servicio Social y abonar de- rechos.
8.	Ballesta Pérez, María	Falta toda la documentación menos abonar dereches
9.	Bustamante Ovuelos, Joaquina	Completa
io.	Callén Zamora, María Joaquina.	Falta partida de nacimiento.
II.	Cámara Molina, María de las	The property of the property o
	Mercedes	Falta partida de nacimiento y declara-
•		ción jurada.
12.	Cánovas Morenó, Ana	Completa.
13.	Carretero Hernández Felisa	Falta abonar derechos.
14.	Cayón Fernández Mercedes	Falta todo.
15.	Celiá Comas, Rosa	Falta todo.
16.	Centaño Fernández, Mercedes	Falta abonar derechos.
: 17.	Cruz Main Francisca	Completa.
18.	Cueto Rodifguez Amalia	Falta todo.
19.	Chicharro de León. Julia	Falta todo menos abonar derechos.
20.	Díaz Díaz Genoveva	Falta todo.
21.	Díaz Moya, Emilia	Completa.
22.	Diez Centeno, Fidela	Completa.
23.	Escudero Escudero, Obdulia	Faltan certificados Penales, Médico y declaración jurada y abonar derechos.
24.	España Gil, M.ª del Carmen	Completa.
25.		Falta abonar derechos.
- 7	Carel C. Landes M. S. L. Common	Complete

Falta abonar derechos.

Falta título, certificado de Penales y

Completa.

Completa.

Falta todo.

Médico.

Falta todo.

NUMERO

		•
32.	Guerrero Llopis, Asunción	Falta Servicio Social y declaración ju rada.
3 3·	Hurtado Gómez Cornejo, Juana.	Falta todo.
34.	Jiménez Companys, M. Teresa	Completa.
35·	Juárez Ayuso, Asunción	Falta todo.
36.	Lagostena Alvarez, M.* Carmen.	Falta Servicio Social y abonar dere-
30.	Lagostena mvarez, m. Carmen.	chos.
37	Lenguas Santana, Luisa	Falta todo
38.	López de Letona, Balbina	Falta abonar derechos.
39.	Martin González, Celsa	Falta partida de nacimiento, certifica-
0,	•	do Penales, Médico, Servicio Social
1		y abonar derechos.
40.	Martinez Méndez, Julia	Falta certificado Médico, declaración ju-
		rada y abonar derechos.
41.	Mateo Faulin, Maria Teresa	Completa.
42.	Matia Martinez, M.ª Natividad	Completa.
43.	Merchán Cachadina, Alegría	Falta todo.
44	Monterde Serrano, Petra	Completa.
45.	Nieto Carrera, Concepción	Falta certificado Penales y Servicio So-
10		cial.
46.	Olavarrieta González, Carmen	Falta certificado Penales.
47	Pardo Suátez, M.ª Esperanza	Falta todo.
48	Péréz Santamarta, M. Teresa	Completa.
49.	Ramón Jenía, Carmen	Falta todo menos abonar derechos.
50.	Rivero Alonso, Eidela	Falta Servicio Social y abonar derechos.
51.	Rodríguez Lolo, María Flora	Completa.
52.	Romero Candeira, Clotilde	Completa.
53.	Rosaleni García, Isabel	Completa.
54.	Rua Figueroa y Pérez, M.º Luisa	Falta Servicio Social, Médico y decla-
		ración jurada.
55.	Ruiz Morales, Pilar	Falta certificado Médico.
56.	Sanmarti Beaumont, María de los	Complete
Ü	Angeles	Completa.
57.	Serrano León, M.ª de los Dolores	Completa.
58	Smet de la Fuente, Alicia	Completa.
59.	Smet de la Fuente, Eloisa	Falta título y abonar derechos. Falta Servicio Social y abonar derechos.
60.	Tilve Abrio, Herminia	Falta todo.
61.	Tirado Cruz. Filomena	Falta Servicio Social y abonar derechos.
62.	Vallejo Vallejo, María	
63.	Villanueva Moratinos, Ascensión.	Falta todo.
64.	Villar Cantero, Consuelo	Falta declaración jurada.
65.	Zuloaga Román, Carmen	Falta abonar derechos.
_		1

Las aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos dispondrán de plazo para realizarlo hasta el 14 de agosto próximo, quedando eliminada coda aspirante que, dentro del plazo marcado, no lo realice en debida forma.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas. Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Correce y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado 2.º)

Nombrando para los cargos que se indican al personal rural que se menciona.

Ilmos. Sres.: Concedida prórroga para solicitar las vacantes anunciadas como continuación de los concursos exámenes libres publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 al 5 de noviembre y 19 de diciembre de 1945, para proveer, en propiedad, las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

PROVINCIA DE ALICANTE

Don Vicente l'Llorca Miguel, para el de Cartero rural de Alfaz de Baix, con obligación de cambiar en Benidorm (cinco horas de servicio); con el haber anual de 1.825 pesetas.

Don Miguel Devesa Devesa, para el de Agente de Enlace de Benidorm a la Estación férrea, con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes, realizando dos viajes diarios de ida y vuelta (tres kilómetros en un solo sentido); con el haber anual de 1.600 pesetas.

Don Manuel Ferrández Andréu, para el de Peatón de Guardamar del Segura al Comercio de Aldeguer, con obligación de servir los caseríos de los alrededoles (cinco kilómetros); con el haber anual de 1 000 pesetas.

Don Marino Vidal Rico, para el de Peatón de Pincso a Carche, con obligación de cambiar en Pinoso y servir a Carolinas, Salubral, Camarilla, Rute, Lel, Paredón, Cañada del Paredón y Casa Gutiérrez (12 kilómetros); con el haber anual de 2.400 pesetas.

Don Eduardo Pérez Rico, para el de Pinoso a Rodriguillo, con obligación de cambiar en Pinoso y servir a Casas del Prado, Faqui, Faidar y Rodriguillo (12,287 kilómetros); con el haber anual de 3,115 pesetas.

de 3.115 pesetas.

Don Perfecto Pons Serér, para el de Peatón de Vergel a Borbalar, con obligación de conducir la correspondencia de Vergel a Borbalar, otra parte del río, Cruz, Barranquet, Salobre, Suerte del Mar, Sortanellas, Portellas, Camaes, Olivar y Vergel (14 kilómetros en recorrido circular); con el haber anual de 1.400 pesetas.

PROVINCIA DE ALMERIA

Don José Ramon Sáez Molina, para el de Peatón de Albánchez a Cantoria, con obligación de cambiar en dichos, puntos y en el buzón de la Palmera de Albánchez (13 kilómetros); con el haber anual de 2 600 pesetas. Don Leonardo Jiménez Santander,

Don Leonardo Jiménez Santander, para el de Cartero Peatón de Escullar, con obligación de cambiar en la Estación férrea de Doña María, del Peatón de este punto a Ocaña (una hora de servicio, núeve rilómetros y haber anual de 2.165 pesetas).

Don Juan Tijeras Palenzuela, para el de Agente montado de la carretera de Nijar a San José, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes y servir a Barranquete, Bocas, Pozo de los Frailes, San José y Escullos (24,300 kilómetros, servicio alterno); con el haber anual de 3.400 pesetas.

Don Ginés I ecubiche Quesada, para el de Cartero rural de El Pilar de Jarabia, con obligación de cambiar en la Estación al paso de las expediciones ambulantes Aguitas - Almendricos; siete horas de servicio y haber anual de pesetas 2.555.

PROVINCIA DE AVILA

Don Gerardo Perriño Garañeda, para el de Cartero rural de Palacios de Goda, con obligación de cambiar en la estación; siete horas de servicio con el haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE CADIZ

Don Juan Robles Pozo para el de Cartero rural de Barca de la Florida, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes de Jerez a Paterna de la Ribera (dos horas); con el haber anual de 730 pesetas.

haber anual de 730 pesetas.

Don Manuel Linares Lobato, para el de Cartero rural de San Roque (Barriada de la Estación de), con obligación de tambiar al puso de los ambulantes, sirviendo los caseríos de Guadacorte, Miraflores y Taraguilla (siete horas); con el haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE CASTELLON

Don Antonio Puig Navas, para el de Peatón de Alcalá de Chisvert a Alcocebre, con obligación de transportar la correspondencia entre ambos puntos (nueve kilómetros); con el haber anual de 1.800 pesetas.

Don Joaquín Navarro Silvestre, para el de Cartero rural de Algimia de Almanacid, con obligación de cambiar con

la exclusiva de Algimia Estación férrea de Segorbe y con el Cartero de Matet (cinco horas); con el haber anual de 1.825 pesetas.

Don Casimiro Orero Lázaro, para el de Cartero Fentor de Canales de Bellida, con obligación de cambiar con el Cartero Peaton de Sacañet (una hora y seis kilómet os y medio); con el haber anual de 1.605 pesetas.

Don Manuel Mondragón Silvestre, para el de lartero rural de Eslida, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Nules-Eslida y con el Peaton de Ahin (siete horas); con el haber anual de 2 555 pesetas.

Don Bautista Vicente Orti, para el de Cartero rural de Llosa (La), con obligación de cambiar en Almenara (cuatro horas) con el haber anual de 1.460 pesetas.

Don José Nogueres Reverter, para el de Cartero -ura, de Mascarell, con obligación de cambiar en Nules y servir a Casas de Nules durante los meses de juliò, agosto y septiembre (cuatro horas): con el haber anual de 1.460 pesetas.

Don Jesús Espuig Cortés, para el de Cartero rural de Novaliches, con obli gación de cambiar en Jericá (cuatro. horas), con el haber anual de 1.460 pesetas).

Don Francisco Moliner Tarazona, para el de cartero ruraj de Ribesalbes, con obligación de cambiar con el Peatón de Onda a Ribesaibes cinco horas); con el haber andal de 1.825 pesetas.

Don José Forda Ibăñez, para el de Peatón de Villahermosa del Río a Bibioj, con col gación de cambiar en Villahermosa del Rio y servir La Venta de Bibioj, Bibioj, La Meja, Mas de Aragón, Montand llo y demás casertos de su recorrido. Verifica el servicio tres veces a la semana; con el haber anual de 700 pesetas.

Don Lino Peltrán Barreda, para el de Cartero Peatón de Villar de Canes, con obligación de camb ar al paso de la conducción de Castellón a Villafranca del Cid en al punto denominado Hostalets de Villar de Canes (una hora v seis kilómetros); con el haber anual de 1.565 pesetas.

Don Ismael Casino Benavent, para el de Cartero rural de Villavieja, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Nules a Eslida (siete horas); con el haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE CORDOBA

Don Hilario Garrido Rodríguez, para el de Cartero Peatón de Alcornocal, con obligación de servie Navalcuerno (una hora, cinco kilómetros); con el el haber anual de 2.300 pesetás.

Don Manuel Leiva Prieto, para el de Agente de Enlace de Fuente Ovejuna a la Estación férrea, con obligación de cambiar aj paso de las oficinas ambu-lantes de Peñarroya Fuente del Arco (dos expediciones diarias 3,317 kilómetros y 1.000 pesetas para gastos de transporte de la correspondencia); con el haber anual de 2.300 pesetas.

Don Juan Banderas Toret, para el de Agente mon ado de Iznaiar a San José, con obligación de verificar el servicio de Iznájar a Celada, La Mogea, Los

Juncales, Lorite, La Loma Paredes. Peñones, Simones, Pililla, El Pino, Arroyo de Solerche, Yesos La Mariza, Montenegro, Los García y San José (Servicio alterno, 16 kilómetros y ha ber anual de 2.6 c pesetas)

Don Manuel Rodríguez Ruiz, para el de Cartero rural de Oj selos Altos, con obligación de prestar tres horas de servicio y haber anual de 1 095 pesetas.

Don Alejandro Barbancho Pedrero, para el de Cartero rural de Santa Eu femia, con obligación de prestar cuatro horas de servicio y haber anual de pesetas 1.460.

Don Francisco Morán Canales, para el de Peatón de Villa del Río a su Estación, con obligación propia dej cargo (diez kilómetros). Haber anual de pesetas 2.000.

PPOVINCIA DE LA CORUÑA

Don Manuel Arca López, para el de Cartero Peaton de Carnoedo, con obli gación de cambiar en la Estación de gacton de Cambal en la Estacton de Sada, establecer la Cartería en Chan de A'dea y servir las Parroquias de San Andrés de Carnoedo, Santa Columba de Veigue Santa, María de Sada, Figueiras, Pazos y Fontán.

Don Alfredo Rey López, para el de Cartero Peatón de Dormea con obliga ción de cambiar ai paso de la línea de transportes de La Coruña a Mellid, establecer la Cartería en Dormea y ser vir las Parroquias de San Cristóbal de Cormeá, San Simeón de Rodeira y San Pedro de Corneda (ocho kilómetros y una hora); con el haber anual de pesetas 1.965.

Don Juan Bautista Marcote Suárez, para el de Cariero Peatón de Sardiñeiro, con obligación de cambiar con la conducción de Corcubión-Finisterre, establecer la Cartería en Sardiñeiro de Abajo y servir la Parroquia de San Juan de Sardinero (cinco kilómetros); con el haber anual de 1.365 pesetas.

Don Luis Opintela Vázquez, para el de Cartero Pesión de Villamor, con obligación de cambiar con el Cartero Peatón de Souto, establecer la suva en Willamor v wir las Parroquias de San Esteban de Villamor, Santa Eugenia del Monte y Santiago de Villauriz (una hora y 10 kilómetros); con el haber anual de 2.365 pesetas.

PROVINCIA DE GERONA

Don Pedro Blanch Planas para el de Cartero ruraj de El Pasteral, con obli gación de cambiar en la Estación férrea al paso del Ambulante Gerona-Olot; con el haber anual de 730 pesetas.

Al posesionarse el personal rural nom brado, en propiedad, deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisionaj o interino

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general. Luis Rodríguez Miguel.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados,

Ilmos. Sres.: Concedida prórroga para solicitar las vacantes anunciadas como continuación de los concursos exámenes libres publicados en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 2 al 5 de noviembre y 19 de diciembre de 1945, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me estám conferidas, he tenido a bien nombrar con carácter de propiedad para los cargos que se detallan, el personal rural siguiente:

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Don Vicente Barahona Megino, para el de Peatón de Prados Redondos a Otilla, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Torrecuadra; 9 ki-lómetros por región de nieves y haber anual de 2.160 pesetas. (Caballero mutilado.)

Don Francisco Recuero Arribas, para el de Cartero peatón de Ruguilla, con obligación de cambiar en Cifuentes v servir Sotoca de Tajo y finca «El Cerrado de San José»; 9 kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

Don Antonio de la Osa Ortega, para el de Peatón de Aracena a M. Gómez, con obligación de cambiar en Aracena y servir Sanatorio antituberculoso, M. Nardo, Aracenilla, El Ventoso, finca M. Nardo, Aracenilla, El Ventoso, nica San Miguel, Venta y M. Gómez, ade-más de los caserios y chal-ts encla-vados en este itinerario; 13 kilómetros y haber anual de 2 600 pesetas. Don Manuel Ruiz Bermejo, para di-de Cartero peatón de Berrocal, con obli-gación de cambiar en la Naya; 7 kiló-metros con terreno accidentado y haber

metros por terreno accidentado y haber

anual de 1.905 pesetas.

Don Manuel Montero Cuadri, para el de Peatón de Huelva (afueras de), con obligación de cambiar en la Administración Principal y servir la fábrica de esencias, Matadero, Polvorín Alto, càsas diseminadas y el barrio obrero «Reina Victoria»; haber anual de 2.200 pesetas. (Ex combatiente.)

Don Cándido Ramos Fernández, para el de Cartero rural de Linares de la Sierra, con obligación de cambiar en el empalme al paso de la conducción gratuita en servicio tolerado de estación de Almonaster-Cortegna a Aracena; cinco horas servicio y haber anual de pesetas 1.825.

Don Evaristo Martín García, para el de Cartero pestón de Patrás (El), con obligación de cambiar en Almonaster La Real y servir Cortecalabazares v El Patrás; 15 kilómetros y haber anual de 1.165 pesetas.

Don Manuel Perera Donoso, para el de Cartero rural de Rociana, con obligación de cambiar con la conducción de Rociana a estación La Palma del Condado; siete horas y haber anual de pesetas 2.555. (Caballero Mutilado.)

Don ingel Moreno García, para el de Cartero peatón de Valdelarco, con obligación de cambiar en Gal roza; 5.5 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1 575 pesetàs.

Don José Medel Pozuelo, para el de Cartero rural de Villanueva de las Cruces, con obligación de cambiar con el peatón de Villanueva de las Cruces a

pentón de Villanueva de las Cruces a ces, con obligación de cambiar con el Alonso; tres horas y haber anual de pesetas 1.095.

PROVINCIA DE MALAGA

Don Plácido Moreno Luque, para el de Cartero rural de Alfamatejo, con obligación de cambiar con la conducción de Granada a Málaga; einco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Miguel Carrillo Cózar, para el de

Don Miguel Carrillo Cózar, para el de Cartero rural de Genalguacii, con obligación de cambiar con el Agente montado de Gaucín a Jubrique y servir el poblado de Benastopal; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Eduardo Barbero Cabello, para el de Cartero rural de Maro, con obligación de cambiar con la conducción; seis horas y haber anual de 2.190 pese-

Don Salvador Meneses Rivas, para el de Agente montado de Pizarra a Alozaina, com obligación de cambiar en dichos puntos y transportar la correspondencia para Casarabonela, enlazando en Ventas Quemadas con el Peatón de Casarabonela; 18 kilómetros y haber anual de 4.000 pesetas.

Don Andrés Escarcena Muñoz, para el de Cartero peatón de San Luis de Sabinilla, con obligación de cambiar con la conducción de Málaga a La Línea y las propias del cargo; haber anual de 1.405 pesetas.

1.405 pesetas.

Don Pedro García Molina, para el de Cartero rural de Villanueva del Trabuco, con obligación de cambiar al paso de la conducción Archidona a Villanueva del Rosario; seis horas de servicios diarias y haber anual de 2.190 pesetas.

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jete Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

Ilmos. Sres.: Concedida prórroga para solicitar las vacantes anunciadas como continuación de los concursos-exámenes libres publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 al 5 de noviembre y 19 de diciembre de 1945, para provéer en propiedad las acantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, ha tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad para los cargos que se detallan, el personal rural siguiente:

PROVINCIA DE PALENCIA

Don Francisco Gibaja Cuena, para el de peatón de Alar del Rey a San Quirós y Sotovellanos, con obligación de recorrer 11 kilómetros por región de nieves; haber anual de 2,640 pesetas.

Don Bonifacio Nieto González, para el de Cartero rur, l de Hérmedes de Cerra-

to, con obligación propia del cargo; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas. Don Emiliano Gutiérrez Calvo, para

Don Emiliano Gutiérrez Calvo, para el de Cartero rural de Renedo de la Vega, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes y servir a Moslares; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Eugenio del Velle Antolico, para el de peatón de Villoldo a Lomas, con obligación de efectuar un recorrido de cinco kilómetros y haber anual de 1.000 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Don Claudio Sampayo Pampin, para el de Cartero rural de Brocos, con obligación de cambiar al paso del peatón circular de Casiñas; dos horas y haber anual de 730 pesetas (ex combatiente).

Don Daniel Fandino Lagoa, para el de peatón de Cangas de Morrazo (afueras), con obligación de cambiar en Cangas de Morrazo y servir los lugares de Balea, San Roque Sierras, Cimadevila, Retivisa, Espíritu Santo, Rodeira Forte y demás situados en el recorrido; haber anual de 1.760 pesetas (ex combatiente).

Don Baldomero Nogueira Saa, para el de peatón de Cangas de Morrazo a Domayo, con obligación de verificar el servicio de Cangas de Morazo a Tirán. Moaña, Meira y Domayo; 13 kilómetros y haber anual de 2.660 pesetas.

Don Manuel Estévez Pérez, para el

Don Manuel Estávez Pérez, para el de Cartero rural de Canido, con obligación de cambiar en su estación al paso del ambulante Vigo-Bayora en sus expediciones ascendente y descendente primera y a la segunda descendente, v servir Hermida, Lavandeira, Sistro, Matoca, Toudido, Rozo, Poza y Oya; haber anual de 2.190 pesetas.

Don Andrés Dabouza Albor, para el

de Cartero rural de Carbontes, con obligación de cambiar al paso del peatón circular de Rodeiro; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Marcelino Fernández Fernández, para el de Cartero pestón de Casal, con obligación de cambiar en Calvario y servir los barrios de Seijo, Iglesia, Bagunda, Noyas, Sabajanes, Curro, Brea, Casal, Corredoira y parte de los de Pardavila y Portela; haber anual de 1.165 pesetas.

Don Agustín de la Torre López, para el de Cartero rural de Casasnovas-Mourente, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Pontevedra a Aguasantas; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Enrique Seoane Sendín, para el de Cartero rural de Covelo, con obligación de cambiar con la conducción de Mondariz a Maceira y Peatón de Covelo a Franqueira (Cartero Peatón de Franqueira) y Cartero Peatón de Godones, sirviendo la parroquia de Covelo; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas

Don Rogelio Lois Otero, para el de Cartero rural de Dújame, con obligación de recoger y entregar al Peatón circular de Las Cruces (por Madrisende) y servir las entidades de su parroquia; dos horas y haber anual de 730 pesetes (ex combatiente).

Don José Faro Amil, para el de Car-

Don José Faro Amil, para el de Cartero rural de Frades, con obligación de cambiar con el Peatón de Mondariz a Gargamala y servir la parroquia de Frades; dos horas y haber anual de pesetas 730.

Don Emilio Filloy Grela, para el de Cartero rural de Gestoso, con obligación de cambiar al paso del Peatón circular de Silleda; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas (ex combatiente).

Don Manuel Pardo Janeiro, para el de Cartero Peatón de Godones, con obligación de cambiar en Maceira y servir Campo Fofe y Godones, conduciendo además las valijas de Prado y La Gradia; haber anual de 2.125 pesetas.

Don Rogelio Castro Arias, para el de Cartero rural de Granja-Dorrón, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Pontevedra a El Grove; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Germán Vales Vence, para el de Cartero Peatón de Iglesia (Salto), con obligación de cambiar al paso del Agente montado de Rodeiro (circular) en el Puente; haber anual de 965 pesetas.

Don Alvaro Demetrio Moreira, para el de Cartero rural de Pedreira-La Lama, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Pontevedra a Seijido, al Peatón de La Lama a Barcia del Seijo y al Cortero Peatón de Gende; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don José Gómez Pereira, para el de Peatón de Pontevedra a La Gándara, con obligación de cambiar en Pontevedra y servir El Burgo, El Malecón, carretera de Santiago hasta el empalme de Lerez, Santiago y La Gándara; haber anuel de 1.800 pesetas (ex combatiente).

Don Antonio Llerena Ferro, para el de Peatón de Puente Cesures (circular), con obligación de verificar el servicio de Fuente Cesures a Telleiro, Poyo, de Abajo, de Arriba, Redondo, Canto Candide, Grabas, Carreiro, Fojo, Inferta, San Julián y Puente Cesures; nueve kilómetros y haber anual de 900 pesetas (ex combatiente).

Don Luis López Santiso, para el de Cartero rural de San Mamed de Loño, con obligación de cambiar al paso del Peatón circular de Las Cruces; dos horas y haber anual de 730 pesetas (excombatiente).

Don Guillermo Lorenzo Paz, para el de Cartero rural de San Pedro de Tomeza, con obligación de cambiar en la Cartería de Palacio-Salcedo; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Celestino Alonso Díaz, para el de Cartero Peatón de Trabanca-Badina, con obligación de cambiar en Villagarcía y servir Pereira, Cardinuela, Guillán, La Torre y Trabanca-Badiña; 5,900 kilómetros, una hora y haber anual de pesetas 1.465

setas 1.465.

Don José Rodríguez Fernández, para el de Cartero Peatón de Villar, con obligación de cambiar en las Carterías de Creciente y Canto y servir los barrios de Madelo, Oseira, Chandauro, Coto Sierra, Santo, Pombal, Casanova, Mandio, Palacio, Prado, Carrasqueira, Pazo, Fonte de Primo, Piñeiras, Noguerra, Formo, Carreira, Outeiro, Rica, Parra Grande, Garabelas, Cabados, Quintas, Framila y Palomares; haber anual de 1.565 pesetas.

Don Benigno Fontán Rodríguez, para el de Peatón circular de Villaverde-Portela, con obligación de cambiar en Villaverde-Portela y servir Fagilde-Agudelo, Piñeiro-Baliñas, Corranes-Barro e Iglesia-Pardecanay; ocho kilómetros por

terreno accidentado y haber anual de pesetas 1.760 (ex combatiente).

PROVINCIA DE SALAMANCA

Don Feliciano Hernández Prieto, para el de Peaton de Fuente de San Esteban a la estación férrea, con obligación de cambiar en Fuente de San Esteban y servir la barriada y casas situadas en el cruce de las carreteras de Salamanca a Ciudad Rodrigo y Fuente de San Esteban a Sequeros; haber anual de 700 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA

Don Ignacio Soriano Orte, para el de Cartero rural de Castilruiz, con obligación de cambiar con el servicio tolerado Soria a San Felices; dos horas y ha-

ber anual de 730 pesetas.

Don Florencio García León, para el de Peatón de Medinaceli a Blocona, con obligación de cambiar en Medinaceli y servir Boltejar y Blocona; haber anual

de 🛊 . 100 pesetas.

Don Alejandro Sanz Marina, para el de Cartero rural de Torreblacos, con obligación de cambiar con la conducción de Soria a San Esteban de Gormaz y servir Blacos; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas (ex combatiente).

Don Agustín Munilla Sanz, para el de Peatón de Yanguas a La Mata, Vellosillo, Camporredondo y Diustes; ocho kilómetros y haber anual de 1.720 pese-

tas (ex combatiente).

de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL

Don Rafael S. Sangüesa Iranzo, para el de Cartero Peatón de Campos, con obligación de cambiar en Aliaga; seis kilómetros por nieves, una hora v haber anual de 1.805 pesetas.

Don Rogelio Montón Hernández, para el de Cartero rural de Cella, con obli-gación de cambiar con el ambulante mixto Teruel-Calatayud, ascenso y descenso y servir Las Granjas; siete horas y

haber anual de 2.555 pesetas.

Don Francisco Zurita Carbo, para el de Cartero rural de Iglesuela del Cid. con obligación de cambiar al paso del servicio tolerado de Villafranca del Cid a Cuitorres; siete horas y haber anual

PROVINCIA DE VIZCAYA

Don José Pardo Alonso, para el de Peatón de Bermeo a Machichaco, con obligación de servir los barrios de Aguirre, Arana, Escuelas, Carabineros y Machichaco; haber anual de 1.200 pesetas. Don Inocencio Amigorena Menoyo, para el de Peatón de Dos Caminos a San Miguel, con obligación de cambiar en la Estafeta de Dos Caminos y servir los barrios de Abaroa, Ugarte, Artunduaga, Zabalandi, Lapatza, Urioste, Ibarra, San Miguel de Basauri, Luzarra y Finaga, regresando por San Miguel y Abaroa a Dos Caminos; 11,750 kilómetros en sentido circular y haber anual de 1.100 pesetas.

Don Juan Ibarra Gavicagogeascoa, para el de Cartero peatón de Ereño, con obligación de cambiar en el Alto de Uruetagana con la exclusiva de Guernica a Lequeitio, actuar como Cartero rural en Ereño y de Peatón desde el mencionado Alto hasta Gavica, sirviendo a su paso las barriadas de Basechas, Acheste, Acorde y Gabica, cambiando en este punto con el l

Cartero peatón de Navarniz; 5 kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Don José Echave Ugaldea, para el de Cartero rural de Forúa, con obligación de cambiar en la estación con las expediciones Bilbao-Pedernales, primera y segunda desc. y efectuar dos repartos: el primero dentro del término de la pobla-ción y el segundo limitado al barrio de Forúa; cuatro horas y haber anual de

1.460 pesetas.
Don Domingo Gastelúa Urigüen, para el de Cartero rural de Larrabezúa, con obligación de cambiar con la exclusiva de Larrabezúa a Galdácano y efectuar la distribución de la correspondencia de Larrabezúa, Sarricolea, Belarreinaga, Goicolea, Goicoleaga, Erquincos y Gastelu; haber anual de 1.821,25 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA

Don Ismael Vaquero Ferrero, para el de Cartero rural de Dehesa de la Encomienda, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Zamora a Puebla de Sanabria; dos horas y haber

anual de 730 pesetas.

Don Antonio Llamas Blanco, para el de Peatón de Muelas de los Caballeros a Quintanilla de Justel, con obligación de cambiar en Justel al Cartero de la localidad; 8 kilómetros y haber anual

de 1.600 pesetas. Don Secundino Martínez Rubio, para el de Peatón de Pobladura del Valle a Maire de Castroponce y Coomonte; 6,500 kilómetros y haber anual de pesetas 1.300. (Ex combatiente.)

Don Primitivo Rodríguez Díez, para el de Peatón de Pobladura del Valle a Torre del Valle, Poladinos del Valle y San Román del Valle; 3,400, kilómetros

y haber anual de 730 pesetas.

Don Luis Roales Carbajo, para el de Cartero rural de Villamayor de Campos, con obligación de cambiar con la conducción; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 13 de julio de 1946.-El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

JUSTICIA MINISTERIO DE

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal

Rectificando la relación de opositores al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.

Observado un error material en la relación de opositores sorteados para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de los corrientes, se publican los números de a quienes afecta la modificación y también la convocatoria para el comienzo de los ejercicios:

Número 45.—Don José María Amorós Guillén.

Número 145.-Don Remigio Mazorra Vázquez.

Número 156. — Don Emilio Riaño Loma-Ososio.

Número 356.-Don Victoriano Hur-

tado Sánchez.

Para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento, se conveca el día 4 de octubre del corriente año, a las cinco de la tarde, en la Sala de Divorcios, a los opositores comprendidos entre los números i al 100, ambos inclusive.

Madrid, 22 de julio de 1946.-El Secretario del Tribunal, Rafael Alcaraz y

de Reyna.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

Transcribiendo instancia extractada de aComercial e Industrial de Productos Agricolas, S. L., C. I. P. A., S. L., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de raíz de manioc para su transformación en harina ozonizada para usos industriales, con destino a la exportación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento dictado en 16 de agosto de 1930 para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, teniendo en cuenta lo establecido por la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que, dentro del plazo de diez días, conta-dos a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

"Comercial e Industrial de Productos Agrícolas, S. L.», C. I. P. A., S. L., entidad domiciliada en esta capital, solicita que se conceda a su favor la admisión temporal de raíz de manioc para su transformación en harina ozonizada para usos industriales, y consiguiente exportación de esta al extranjero, con sujeción a las

siguientes normas; Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancias importadas en el proceso de su industrialización: La raíz de manioc, una vez desprovista de tierras y materias extrañas y después de lavada, se transformará en harina, siendo esta posteriormente sometida a un tratamiento para su esterilización y blanqueo, a base de peróxido de nitrógeno, con el cual se coloca a esta en perfectas condiciones para su conservación.

Carácter de la concesión: Permanente. Plazo para la transformación y reex-

portación: Seis meses. Emplazamiento del local para la industrialización: Fábrica emplazada en la calle de Moratines, núm. 29, de esta capital.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 4 por 100 de mermas de fabricación y 2 por 100 de tierras sin valor.

Cantidad de mercancía a exportar con relación a la importada: El 72 por 100, debiendo quedar en España el 24 por 100 de subproductos para destinarlos a la alimentación de ganado, bien empleán-

dolos solos o adicionándolos otras materias que permitan acrecentar su valor alimenticio.

Aduanas por donde han de verificarse las importaciones y las exportaciones: Para las importaciones, la de Pasajes, y para las exportaciones, la de Pasajes y Bilbao.

Madrid, 12 de junio de 1946.-A. Mar-

Madrid, 20 de julio de 1946.-P. el Director general de Comercio y Política Araccelaria. J. Núñez.

Transcribiendo instancia de don Antonio López liménez, en la que solicita la admisión temporal de granas oleaginosas para la fabricación de jabón destinado a la exportación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930 para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, teniendo en cuenta lo establecido por la Orden de este Ministerio, de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que, dentro del plazo de diez días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

«Don Antonio López Jiménez, domiciliado en Almería, solicita que se conceda a su favor, con carácter permanente y hasta la cantidad de 3 000 toneladas anuales, la admisión temporal de granas oleaginosas para la fabricación de jabón con destino a la exportación, con sujeción a

las siguientes normas:

Mercancia a importar: Copra, palmiste y babassú, con un rendimiento de aceite de 62, 42 y 60 por 100, respectivamente.

Operaciones y transformaciones a que se someterán las mercancas importadas en el proceso de su industrialización: De la copra, y demás granas oleaginosas --primera materia de importación--se extraerá el aceite de coco, y demás aceites de granas oleaginosas, resultando, además, como subproductos las tortas para alimentación de ganado.

Los aceites así obtenidos, pasarán a desdoblamiento, en cuya operación se obtendrán el 94 por 100 de ácidos grasos y el 11 por 100 de glicerina bruta de

saponificación.

Los ácidos grasos pasarán a la fabricación de jabón, con las primeras materias de procedencia nacional, tales como sosa cáustica y colofonia.

La glicerina bruta se destila, para obtener la glicerina de dinamita, y por des-

tilación, la glicerina de farmacia. Plazo para la transformación y exportación de los productos fabricados: Como máximo tres meses, a partir de la fecha de cada importación.

Emplazamiento del local donde se etectuarán dichas transformaciones: Fábrica del solicitante, situada en la calle de Arquimedes, de Almería.

Mermas y desperdicios prezistos por unidad de fabricación Se fija el 3 por 100 de merma para todas las granas a importar. Además, como residuos o subproductos, se obtendrán las tortas, en proporción del 35 por 100 para la copra,

55 por 100 para el palmiste y el 37 por 100 para el babassú.

Mercancia a exportar: Jabones de 65 por 100 de ácidos grasos y resinosos. También se exportarán, según lo permitan las circunstancias, los subproductos de fabricación, que son las mencionadas tortas para la alimentación del ganado, y las glicerinas.

Cantidad de mercancia importada que habrá de deducirse en relación con los productos sabricados que se exportarán: Para una importación de 100.000 kilos de copra se tendrán que exportar: 125.522 kilos de jabón de 65 por 100 de ácidos grasos y resinosos, 35.000 kilos de tortas de coco y 5.729 kilos de glicerina de dinamita o 5.344 kilos de glicerina de farmacia.

En una importación de 100.000 kilos de palmiste se exportarán: 85.031 kilos del expresado jabón de 65 por 100, 55.000 kilos de tortas de palmiste y 3.881 kilos de glicerina de dinamita o 3.550 kilos de glicerina de farmacia. Y para una importación de racia.

para una importación de 100.00 kilos de babassú deberán exportarse: 121.472 kilos de jabón de 65 por 100, 37.000 kilos de tortas de babassú y 5.544 kilos de glicerina de dinamita o 5.083 kilos de glicerina de farmacia.

Aduanas por donde se efectuará la importación v la exportación: Las de Al-

mería v Málaga.

Almería, 28 de junio de 1946.-Antonio L. Jiménez.»

Madrid, 20 de julio de 1946.—P. el Director general de Comercio y Política Arancelaria, J. Núñez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando concurso dé traslado para proveer en propiedad la cátedra de "Ilistoria del Arte hispanoamericano" de la Facultad de Filosofia y Letras (Sección de Listoria de América) de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid la cátedra del «Arte hispano-americano», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispues-to por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el articulo tercero del Decreto de 5 septiembre 1940. Dichos aspirantes elevarán sus solici-

tudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe de! Centro donde sirven, on su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta d'as, desde el siguiente al de publi-cación de este runcio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Los Directores de los Centros darán cumplimientoto a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre ce 1944.

Para su admisión al concurso, según

previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del titulo profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficiain de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de julio de 1946.—El Di-rector general, C. Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Se halla acante en la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Madrid, la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de pro-babilidades», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta ademas los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con in-forme del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Ca-tedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su iniporte, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias v, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que

este aviso.

Madrid, 10 de julio de 1946.-El Director general de Enseñanza Universitaria, C. Alcázar.

Conovcando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zara goza la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal Veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de animales», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que ten-

gan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar

parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN, OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Ca-tedrático, o del certificado de haber reolamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Director general de Enseñanza Universita-ria, C. Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Rectificando la Orden ministerial de 18 del pasado mes de mayo referente al nombramiento de personal docente de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga.

Habiéndose padecido error y omisión en la inserción de la parte dispositiva de la Orden ministerial de 18 de mayo último, referente al nombramiento de personal docente de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio siguiente,

Esta Dirección General ha resuelto se publique, rectificada en los siguientes términos conforme fué resuelta por la Superioridad:

Este Ministerio ha resuelto nombrar l

a don Antonio García de Sola, Profesor de «Matemáticas»; a don Leopoldo Guerrero del Castillo, Profesor de «Dibujo»; ambos con la remuneración anual de 3.600 pesetas; a don Jesús Marin Tejerizo, Profesor de «Ciencias Físico-Quimicas»; a don Luis Aimeida Alcántara, Profesor de «Mecánica»; a don Francisco de la Torre Acosta, Profesor de «Motores y Mecanismos»; a don: José Cristofol Alvarez, Profesor de «Electricidad», todos ellos con la remuneración de 3.000 pesetas anuales; Profesores especiales de «Higiene Industrial» y de «Idiomas», a don Miguel Martínez Lerias y a don Joaquin Gutiérrez Rodriguez, respectivamente ambos con la gratificación de 2.000 pesetas anuales; Profesores Auxiliares de la misma Escuela, a don Rafael Miranda Serrano, para la enseñanza de «Matemáticas»; a don José Molina Avalos, para la de "Dibujo", y don Carlos Matas Colomer, para la de "Ciencias Físico-Químicas», cada uno de los cuales percibirá la gratificación de 1.500 pesetas anuales, y nombrar Maestro de Taller «Mecánico» a don Segundo Revidiego Conejo, y de «Electricidad» a don Manuel Otaola García, el primero de los cuales percibirá la retribución de 2.750 pesetas anuales, y el segundo, la de 2.250 pesetas anuales.

Los interesados en estos nombramientos percibirán sus emolumentos con cargo a los fondos propios del Patronato, y tendrán los mismos carácter provisional que determina el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional en armonía con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929, y demás disposiciones complementarias, y autorizar al Patronato para que eleve nueva propuesta de convocatoria, con nuevo Tribunal, a fin de proveer la plaza de Profesor d «Geografía e Historia de España», declarada desierta en

este concurso.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1946.-El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

(Patronato Local de Formación Profesional de Castellón)

Transcribiendo bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Protesor de «Dibujo» en la Escuela Elemental de Trabajo de Castellón.

- El Patronato Local de Formación Profesional de Castellón de la Plana anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevenida por el vigente Estatuto de Forma-ción Profesional de 21 de diciembre de 1928, Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo, regida por este Patronato, y Reglamento, una plaza de Profesor, con sujeción a las siguientes bases:
- 1.8 La plaza objeto de este concurso de méritos y examen de aptitud, con in-dicación de las enseñanzas que comprende, dotación y horario de clases son:

2.ª Un Profesor de Dibujo geométri-

- ce e industrial, con la retribución de pesetas 2.200 anuales y seis horas de clase semanales.
- 3.ª Para concursar a la plaza que se indica se precisará estar en posesión del título de Profesor de Dibujo con arreglo a la Orden de 10 de noviembre de 1933, el de Ingeniero, en cualquiera de sus es-pecialidades; el de Arquitecto, Perito o l'écnico industrial.

4.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, vores de ventiún años de edad, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer desectos físicos o mutilación que les imposibilite para ejercer las funciones que aspiren a d-sarrollar. 5.ª El Profesor no podrá dedicar las

horas de clase semanales que se señalan, para la preparación de trabajos y correcciones de ejercicios, labor que deberá ser siempre realizada fuera de las horas

te clase.

- 6.a Los concursantes a esta plaza presentarán un Memoria de índole pedagógica, explicativa de los métodos y procedimientos que se propongar desarrollar on la exposición y enseñanza de las ma-terias que comprende su grupo, así como la orientación y amplitud que estimen más conveniente y la correspondiente coordinación con las demás enseñanzas de la Escuela. También presentarán un programa por cada una de las asignaturas que en líneas generales abarquen las materias que comprende cada una de ellas. Ante el Tribunal nombrado para la justipreciación de los méritos y aptitudes, cada uno de los aspirantes razonarán primeramente el contenido de la Memoria, y en segundo lugar, se escogerán a suerte dos de los programas por él presentados, y de los mismos por igual procedimiento, una de las lecciones en ellos comprendidas, que explicará a los alumnos, concediéndoseles previamente una hora para la preparación de ambas lecciones. Los aspirantes a esta plaza realizarán los trabajos fijados por el Tribunal en el tiempo que este designe. Todos ellos se verificarán en los locales de la Escuela.
- 7.ª Independientemente de las preferencias señaladas en la Real Orden de 20 de julio de 1929, de aplicación general para estos concursos, se estimarán como circunstancias de preferencia las siguientes:
- a) Superioridad de títulos y diplomas. b) Haber prestado servicios de Profesor o Auxiliar interino en esta Escuela, justificándose este mérito en razón al número de años que se ha desempeñado.

c) Ser ex alumno de este Centro de Formación Profesional.

d) Los que acréditen interés, celo y entusiasmo por esta clase de enseñanzas. e) Todos los demás méritos que los

interesados deseen presentar.

8.ª Los nombramientos tendrán carácter de provisionales, por un período de dos años y en la condiciones fijadas en el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente. Pasado el período de dos años podrán ser confirmados, si el Patronato lo estima conveniente, por otros cinco años, con el aumento del 20 por 100 sobre el haber inicial.

El Tribunal, en sus propuestas, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y remitirá al Patronato Local de Formación Profesional la lista de los concursantes, sus calificaciones y expresión de los méritos y preferencias, a tecor de lo dispuesto en la base séptima de esta convocatoria. El Patronato estudiará las condiciones de los concursantes calificados, y en su vista hará las oportunas propuestas unipersonales de nombramiento al Ministro de Educación Nacional.

9.ª El concursante nombrado tendrá la obligación de explicar la asignatura, del grupo que le corresponda, en las horas semanales que el vigente plan de en-señanza comprende, o el que por reforma pueda establecerse, bien en clases diurnas, nocturnas o en ambas.

10. Las instancias se dirigirán al senor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Castellón, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes: Cer-tificado de nacimiento, legalizado si no son de esta provincia; certificación de antecede tes penales, informe de adhe-sión al Movimiento Nacional, títulos o certificados que posea. Los Profesores o 'Auxiliares interinos de la Escuela podrán sustituir los documentos mencionados por la hoja de servicios y añadir cuantos puedan aportar datos acreditativos de su mejor derecho.

11. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plainteresados al zo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, v el Tribunal, después de informarlas, las unitá al expediente. El Tribunal no admitirá reclamaciones pasado el referido plazo de veinticuatro horas.

12. El Tribunal levantará acta de cada sesión, y en la final se hará constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación.

Estas actas, las propuestas unipersonales, los ejercicios realizados y la documentación del concurso, pasarán al Patronato, que, en sesión plenaria, acordará su aprobación o reparo para elevar su propuesta a la Superioridad. El Tribunal que ha de juzgar este concurso de méritos y examen de aptitud es el si-

Presidente: Don Manuel Tornel Molina, Delegado de Trabajo.
Secretario: Don Angel Masferrer Pla

de la Sala, Ingeniero de la C. N. S.

Vocales: Don Fabian Roselló, Ingeniero de Hacienda; doña Elisa Balaguer Gonel, Profesora de Dibujo; don José González Falomir, Profesor de Ma-

Suplentes.—Presidente: don Severino Ramos Feltrer, Vicepresidente del Patronato.

Secretario: don César Arredondo Bombon, Perito industrial

Vocales: Don Antonio Rubert, Aparejador: don Tomás Conesa, Secretario del Patronato.

Los señores suplentes podrán actuar indistintamente en sustitución del Presidente o de los Vocales, si aquéllos se encontraran enfermos o ausentes.

Castellón, 18 de junio de 1946.—El Secretario, Tomás Canosa.—V.º B.º, el

Presidente, C. Meliá.—Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramon Ferreiro.

Rectificando el error padecido en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio, relativo a la concesión por Orden ministerial de 18 del pasado mes de mayo, de varias subvenciones a dis-tintos Centros de Formación Profe-

Habiéndose observado error en la inserción de la Orden ministerial de 18 de mayo próximo pasado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 168, correspondiente al día 17 de junio corriente, relativa a la concesión de varias subvenciones a distintos Centros de For-

mación Profesional, Esta Dirección General ha resuelto aclarar dicho error, en el sentido de que la subvención concedida al Patronato Local de ormación Profesional de Segovia, es de cien mil pesetas y no de cincuenta mil como equivocadamente aparece en el mencionado BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1046.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

MIN'STERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don José Joaquín González Sedano, de "Dámaso Azcue, Sociedad Anóniman, la construcción de un muro en la marge derecha del rio Urola, en término, de Aspeitia (Guipúzcoa).

Visto el expediente incoado por la Delegación de Servicios del Norte de España, a instancia de don José Joaquín González Sedano, en nombre de "Dámaso Azcue, S. A.», en la que pide autorización para construir un muro en la margen derecha del río Urola, en término de Azpeitia (Guipúzcoa), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido con dicho Cuerp > Consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en San Sebas ian en octubre de 1942 por el Ayudante de Obras Públicas don José González Se-dano, en cuanto no sea modificado en virtud de estas condiciones, en competente autorización.

2.ª Antes de dar comienza a las obras presentará la Sociedad concesionaria, en la Jefetura de la División Hidráulica del Norte de España, un nuevo proyecto de muro de igua! traza y características generales, pero en el que adapte otra fábrica que origine menores consumos de los materiales elaborados, especialmente

de hierro, o se justificará el empleo del hormigón armado propuesto, con sujeción a las normas dictadas al efecto.

3.ª Esta y en general cualquier mo-dificación de detalle que no afecte a nuevos y distintos intereses, podrá ser autorizada por la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, bajo cuya inspección y vigilancia han de ejecutarse los trabajos y conservación de obra, siendo de cuenta del concesionario los gastos que origine.

Una vez terminadas se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condi-

ciones.

4.ª Previamente será constituído en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Guipúzcoa, como garantía, el 3 por 100 del importe del presupuesto, cantidad que será devuelta a la Sociedad concesiona-ria una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, y terminarán en el de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta autorización.

6.ª Se concede eventualmente la ocupación de los terrenos de dominio públi-

co necesario para las obras.

7.8 Se otorga esta concesión a título precario y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a las disposiciones de carácter administrativas, fiscal v social dictadas o que se dicten en lo sucesivo.

8. Caducará esta concesión por in-cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la correspondiente declaración en la forma y con arreglo a los trámites seña-lados en la Lev General de Obras Públicas y en el Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Lev del Timbre, que queda unida al expediente de orden del Excmo. Señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Dirección General de Caminos

(Conservación y reparación)

Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 20 al 25 del C. L. de Bespén a Aguas, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servi-cio al mejor postor, don Juan Ania Díaz, vecino de Puebla de Valverde, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantitlad de pese-

tas 196.791, siendo el presupuesto de contrata de 218.100,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-

nocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Juan Ania Díaz, vecino de Puebla de Valverde (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo le piedra en los kilómetros 15 al 20 del L. L. de Bespén a Aguas, provincia de

Huesca, Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Ania Diaz, vecino de Puebla de Valverde, provincia de Teruel, que se compromete a ejocutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de con-diciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 265.962 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 280.160,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolu-

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-fe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Juan Ania D'az, vecino de Puebla de Valverde (Teruel).

Visto el resultado obtehido en la su basta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 34 del camino local de Cereceda la Laredo, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Avelino Alonso de Porres, vecino de Villarcayo, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económi cas de esta contrata, por la cantidad de 268.873 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.421,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fe-

cha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di rector general, A. S. del Rio.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jese de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatacio, don Aveino Alonso de Porres, vecinc de Villarcayo (Burgos).

Visto el resultado obtenido en la su basta de las obras de reparación dei fir me de los kilómetros 27,500 al 28,850 31 al 35 del C. L. de Lerma a San Martín de Rubiales y kilómetros 1 y 2 de la provincia, de Roa a Burgos a la de Aranda de Duero a Cantalejo, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente ei servicio al mejor postor, don Eutimio de las Heras'de la Cal, vecino de Burgos, qui se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos desig-nados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. por la cantidad de 259.975 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 288.679,46, teniendo ei adjudicataric que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro dei plazo de un mes, a con tar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFIC!AL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, jef. de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jese de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Eutimio de las Heras de la Cal. vecino de Burgos.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 a 5 de Maza a Corandilla, kilómetros 7,500 al 10 del de Burgos a Santander a Sedano y kiló-metros i al a del de Sedano a Cobanera, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Martínez López, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción a proyecto y en los plazos designados en el pilego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 199.016,57 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 215.619,25 pesetas, teniendo el adjudicatarió que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid. dentro del plazo de un mes, a contar

de la fecha de la publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres, Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Juan Martinez López, vecino de

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del tirme de los kilómetros 9 al 20 del camino local de Viçadiego a Aguirar de Compoo, provincia de Burgos.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente er servicio al mejor postor, don Juan Martinez López, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 287.055,88 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 311.003,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano dei Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resoución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Rio.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jete de la Sección de Contabilidad, lugeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Juan Martínez López, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 24,083 del camino local de Aranda de Duero a Caleruega y kilómetros 12 al 17 del de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos des gnados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 247:676,51 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 276.733,52, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BO-LET'N OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-

nocimiento y efectos. Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres, Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 33,500 al 41,500 del C. L. de Bolea a Sariñena, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jesús Conte Miranda, vecino de Binétar, provincia de Huesca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 219.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 219.935,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contratà ante el No-tario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-

nocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río,

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingenicro Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Jesús Conte Miranda, vecino de Binéfar (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de ocopios y empleo de piedra en los kilómetros o al 6,500 del C. C. de Güel a Binéfar, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Miguel Solana Ribera, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 305.598,12, siendo el presupuesto de contrata de 305.598,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contratà ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de la presente re-

Lo que comunico a V. S. para su co-

nocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

· Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Miguel Solana Ribera, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 2,040, de la primera, y 1 al 2,700 del C. L. Ramal de Alcalá del Valle y C. L. de Ramal de Setenil, provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja, provincia de Almería, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados én el pliego de condiciones particulares y econômicas de esta contrata, por la cantidad de 148.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 160.941.28, teniendo el adjudicata-rio que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-

nocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Inge-niero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 del C. N. 342 de Jerez a Cartagena (Sección Algodonales a Olvera), provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Rus López, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 150.000 pe-setas, siendo el prosupuesto de contrata de 188.543.93 pesetas, teniendo el adju-dicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la pro-vincia de Cádiz y adjudicatario, don Salvador Rus López, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de los kilómetros 75.564 al 79 y kilómetros 1, 2, 3 y 4 del C. C. de Olvera a San Roque y C. L. de Bornos al de Las Cabezas de San Juan a Ubrique, provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Rus Lopez, vecino de Sevilla, que se compromete

a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 239.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 270.871,50 pesetas, teniendo el adju-dicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publi-cación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Di-

rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Salvador Rus López, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de los kilómetros 1 al 10 del C. C. 344 de Jerez de la Frontera a Málaga, por Ronda (Sec. Arcos a El Bosque), provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja, provincia de Almería, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 246.145,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 267.658,47, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Inge-niero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Fermin Enciso Alcoba, vecino de Berja.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18, 26, 27, 35, 57 al 61 y 81 al 87 del C. C. 424 de Almadén a Puertollano, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Roman Arjona Ramos, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pe-setas 247.000, siendo el presupuesto de contrata de 308,760,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la corres-pondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFI CIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Román Arjona Ramos, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la primera, y 15 al 23 de la segunda, del C. C. 411 de Almadén a Posadas y C. L. 637 de Ciudad Real a Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo, provincia de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 281.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 303.111,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Pío.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 47 de la primera; 1 al 4 de la segunda, y 62-63 y 77 al 80 de la tercera, del C. C. 410 de Puertollano a Almuradiel; C. L. 632 de Andújar a Puertollano, y C. L. 633 de Almadén a la de Ciudad Real a Puertollano, provincia de Ciudad Real

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejos postor, don Antonio Morales Barba, vecino de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pese-

tas 212.900, siendo el presupuesto de contrata de 287.582,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Antonio Morales Barba, vecino de Aldea del Rey.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 203, 204, 216 a 218 y 223 a 225 de la primera; 28 y 29 de la segunda, y 35 al 40 de la tercera, del C. N. 430 de Badajoz a Valencia, por Almansa; C. 424 de Almadea à Puertollano, y C. L. 630 de Puertollano a Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Martínez Ponce, vecino de Madrid, que se compronete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 205.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.498,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Francisco Martínez Ponce, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 del C. L. 635 de Almagro a Porzuna, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis Morales Barba, vecino de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 71.900, siendo el presupuesto de contrata de 110.531.25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.-El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jese de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jese de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Luis Morales Barba, vecino de Aldea del Rey.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Transcribiendo relación de los señores que recientemente han ingresado en la «Orden de Cisneros».

Enamienda con Placa

Francisco García Alted.
Luis de Sosa Pérez.
Francisco Javier Conde García.
Alberto García Ortiz.
Joaquín López Tiendo.
José María Fontana Tarrast.
Blas Tello Fernández-Caballero.
Fermín Celada de Andrés Moreno.
Amadeo Marco Ilincheta.
Adolfo Rincón de Arellano.
Jesús Díaz Montero.

Encomienda Sencilla

Mario López Rodríguez.
Francisco Ferrándiz Arjonilla.
José Montero Neira.
José Sanz Catalán.
Luis Moreno Vilches.
Pedro Lamata Megía.
Joaquín Bastero Archanco.
Avelino España Benito.
Ramón González y Fernández-Palacios.

Ildefonso Fernández Díaz. Ricardo Martín Esperanza. Pablo Arredondo y Díez de Oñate. Juan Barrecheguren Berganda.

Cruz de Caballero

Vicente Ribes Beltrán.
Miguel Samper Grao.
Jesús Borque Guillén
Juan Pérez de la Torre.
Marcelino Caballero Peña.
Manuel Sancho Vecino.